

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 287/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Pablo Sergio YAMAMOTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 287/2010 de la Facultad Regional Haedo.

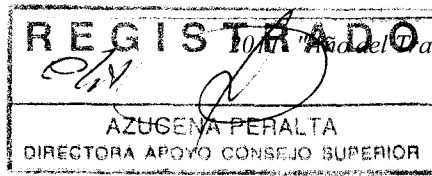
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 287/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas del Avión y Servomecanismos, sin tener aprobada su correlativa mediata Electrotecnia General, al



10/11 "Punto de Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

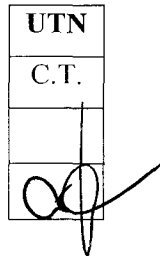
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

alumno Pablo Sergio YAMAMOTO, Legajo N° 9653, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Termodinámica, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 575/2011



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior